

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 2238,
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 31 AGO 2023

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023 de unidad de personal a Jefe de Departamento, donde solicita autorización para hacer contrato de prestaciones de servicio para Tomás Flores Lira conductor de la camioneta patente STWT56, las que se realizarán en los horarios de 8:00 a 17:30 horas para realizar salidas a terreno con profesionales del CESFAM Requinoa, por los meses de julio al 31 de octubre.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

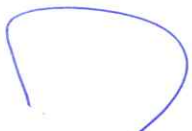
DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N° 19.886 artículo 8 letra N° f cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobado en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos, por prestaciones de servicio como conductor dentro de los horarios de 8:00 a 17:30 para realizar salidas a terreno con profesionales del CESFAM de Requinoa, los que tendrán un valor de \$9.500 con impuesto incluido por cada hora efectivamente realizada, cancelándose vía boleta de honorarios o factura.

Proveedores:

TOMAS ALFREDO FLORES LIRA
RUT [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL




WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD

WVM/LGE/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)